

LUNES, 28 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 165

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2017-6944** *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda y turismo rural (posada) en la calle Licel del barrio de Sierra.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (Boletín Oficial de Cantabria de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 11 de julio de 2017.
- Órgano: Resolución de Alcaldía número 153/2017.
- Promotor: Camino de Arriba, S. L.
- Dirección de la licencia: Calle Licel, número 7, del Barrio de Sierra. (Ruiloba).

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, se agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Ruiloba, 21 de julio de 2017.  
La alcaldesa,  
María Luisa Vázquez Sánchez.

2017/6944